



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA AL ARTÍCULO 12 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**; lo anterior, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de la educación radica en la disminución de la desigualdad y a la consecución de la igualdad de género, contribuye a que las personas puedan escapar del ciclo de la pobreza, también es primordial para promover la tolerancia entre las personas y originar sociedades más pacíficas. Además, es vital para el desarrollo económico, social y cultural de todas las sociedades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La educación es un derecho constitucional garantizado en el artículo tercero que establece que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior".

En el capítulo X, menciona que "La obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad, en términos que la ley señale. Asimismo, proporcionarán medios de acceso a este tipo educativo para las personas que cumplan con los requisitos dispuestos por las instituciones públicas."

A su vez el artículo 20 de la Ley General de Educación establece "La educación superior forma parte del Sistema Educativo Nacional para el cumplimiento de los principios, fines y criterios previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

En la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que la educación es un derecho humano fundamental para todo el mundo, es decir un derecho, no un privilegio y ~~los~~ todos los Estados tienen el deber de proteger, respetar y cumplir el derecho a la educación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Sin embargo, en el primer año de la pandemia de Covid-19, Tamaulipas fue uno de los tres estados donde más crecieron las disparidades educativas y aumentó la proporción de menores que dejaron de asistir a la escuela, según el informe de la Red por los Derechos de la Infancia en México (Redim), y conforme al El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), nuestro estado alcanzó a 120,208 niñas, niños y jóvenes que no recibieron la educación obligatoria.

En el panorama en América Latina, México ocupa el segundo lugar en deserción universitaria, superado tan solo por Panamá. La deserción escolar es un tema que afecta a los estudiantes a nivel mundial, por lo que sus consecuencias finalmente afectan a toda la sociedad. Además de esto, dejar la escuela también implica renunciar a sueños y visiones de una vida futura rentable y responsable.

En la página del proyecto "El derecho a la educación superior" (DES) de la UNESCO, cita a la especialista del Programa sobre el Derecho a la Educación, ^{Rola Moumné} Rolla Moumné, respecto a la educación universitaria.

"Si bien el derecho a la educación superior es generalmente percibido en menor medida como parte integral del derecho a la educación, este nivel no sólo está bien reconocido en el derecho internacional de los derechos humanos, sino que también es un componente importante del derecho a la educación. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Culturales, va incluso más allá de la Convención de la UNESCO contra la discriminación en la enseñanza, al afirmar que la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, en particular mediante la introducción progresiva de la enseñanza gratuita”.

A pesar de los esfuerzos del Gobierno de México por asistir a los estudiantes mediante apoyos económicos como las becas por nivel de estudios a lo largo de la República Mexicana, donde se han beneficiado a 405 mil estudiantes universitarios con tres mil millones 973 mil pesos; y a través del Conacyt con becas de posgrado a dos mil 972 personas tan solo en 2022. La tasa de abandono escolar hasta 2022 en nuestra entidad, fue de un 10.3 en el nivel superior, de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En nuestra entidad, la educación superior, ya sea pública o privada, es costosa. Las tarifas de los títulos varían según el nivel requerido para la certificación y el tipo de capacitación.

Conforme a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) nuestra entidad cuenta con escuelas pertenecientes a nueve subsistemas de educación superior con una matrícula que para en el ciclo 2020-2021 ascendió a 140,675 estudiantes. Las estadísticas arrojadas por la misma asociación revelan que la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT) es la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

institución de educación superior que más estudiantes atiende en Tamaulipas, con un 27% del total de universitarios en el ciclo escolar mencionado.

En tanto que el 72% del alumnado restante acude a Normales públicas, Unidades descentralizadas del Tecnológico Nacional de México, Unidades Federales del Tecnológico Nacional de México, Universidades Politécnicas, Universidades Públicas Federales, Universidades Tecnológicas entre otras Instituciones de Estudios Superiores y Universidades Particulares.

A pesar de esta variada oferta educativa, los altos costos impiden que muchos estudiantes universitarios culminen sus carreras y aun cuando logran concluir su educación superior, es difícil que puedan pagar sus títulos, que en las Universidades fronterizas llegan hasta los 60 mil pesos, por lo que un gran porcentaje de graduados nunca llegan a adquirirlo, quedándose toda su vida en calidad de pasantes. Además, es importante mencionar que los costos aumentan cada año con la inflación.

Aunado a esto, no existe un tabulador que regule o que ofrezca alguna certidumbre para los costos de los títulos universitarios, como en otras entidades federativas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Además, es factible acceder a los medios digitales y procesos electrónicos a que refiere el artículo 14 de la ley General de Educación como alternativa que permita la reducción de costos a los egresados.

Por esta razón es importante tomar acción en este tema, para facilitar que miles de estudiantes puedan continuar con su desarrollo profesional una vez que se hayan graduado.

Compañeras y Compañeros Legisladores, por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA ARTÍCULO 12 TER A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona **Artículo 12 ter a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue:

Artículo 12 ter.- Es responsabilidad de esta Secretaría, elaborar conjuntamente con las instituciones educativas de nivel superior o que requieran como antecedente el bachillerato o su equivalente, un Tabulador General que regule el cobro del título profesional, el cual no podrá exceder de un tanto más del importe de los derechos contemplados en el artículo 185 fracción IV de la Ley Federal de Derechos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Asimismo la Secretaria vigilará que las instituciones del Sistema Educativo Estatal al expedir certificados, constancias, diplomas y títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido estudios en el Sistema Educativo Estatal, cumplan con lo establecido en el párrafo anterior.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año 2023.

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE
MÉXICO"**

A T E N T A M E N T E

DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES